



# Resolución Ministerial

N° 438-2016-MC

Lima, 09 NOV. 2016

**VISTO**; el Proveído N° 005032-2016/SG/MC de fecha 2 de noviembre de 2016, de la Secretaría General;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación N° 100-418-2016 el Asesor de Asuntos Internacionales y de Cooperación (e) del Ministerio de Cultura de la República de Colombia, invita a un representante del Ministerio de Cultura a participar en el evento que se desarrollará los días 21, 22 y 23 de noviembre, en la ciudad de Bogotá; con la finalidad de profundizar en la experiencia colombiana, desarrollada en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento, con base en un proyecto regional que integra los intereses de los países en los temas de bibliotecas públicas y fortalecimiento de procesos lectores;

Que, mediante el Informe N° 000193-2016/DLL/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 24 de octubre de 2016, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, señala que el programa de Colombia “Leer es mi cuento”, que se encuentra en el marco de su Plan Nacional de Lectura y Escritura, tiene como estrategias para incrementar el índice de lectura: (i) Construir bibliotecas públicas en los lugares más pobres de Colombia y que han sido víctimas de la violencia; (ii) Aumentar la oferta y el acceso a los libros, llegando con libros a espacios no convencionales, cerca de los niños; (iii) Incrementar y mantener actualizadas las colecciones en las bibliotecas públicas y conectarlas de manera eficiente a internet; y; (iv) Aumentar la inversión de recursos y las alianzas institucionales;

Que, con Informe N° 000341-2016/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes informa que la Dirección del Libro y la Lectura ha realizado las coordinaciones con el Ministerio de Cultura de la República de Colombia, para participar en el referido evento; asimismo, la citada Dirección General manifiesta que cada país participante podrá profundizar en la experiencia colombiana con base en un proyecto regional que integra los intereses de los países en los temas de bibliotecas públicas y fortalecimiento de procesos lectores; acotando que dicha participación no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;



Que, atendiendo a la temática del referido evento y el interés institucional de participar en el mismo, se estima conveniente autorizar el viaje del señor Ezio Neyra Magagna, Responsable de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 24 de noviembre de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General, del Director General (e) de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Ezio Neyra Magagna, Responsable de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 24 de noviembre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Regístrese y comuníquese.**

  
JORGÉ NIETO MONTESINOS  
Ministro de Cultura

